



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO TERCERO DE EJECUCION CIVIL DEL CIRCUITO
Medellín, doce (12) de abril de dos mil veintiuno (2021)

Radicado:	05001-31-03-017-2016-00311-00
Demandante:	BANCO DE BOGOTA S.A
Demandado:	ANCIAR DE JESUS LOPEZ DUQUE
Asunto:	Incorpora y pone en conocimiento- ordena oficiar
Auto S N°:	837V (621) 2

Se incorpora y pone en conocimiento de las partes para los fines legales que consideren pertinentes, las cuentas parciales rendidas por el auxiliar de la justicia (secuestre).

En virtud de lo anterior, se ordena oficiar a la agencia NORTE BIENES y a la señora BLANCA MARIA HOYOS GALENO, a fin de que consignen de manera INMEDIATA, a ordenes de este proceso en la cuenta de depósitos judiciales N° 050012031700 del Banco Agrario de Colombia de la Oficina de Ejecución Civil del Circuito de Medellín, el valor de los cánones de arrendamiento que posean en virtud del arrendamiento del bien inmueble objeto de cautela, **so pena de incurrir en las sanciones a las que haya lugar de conformidad con el artículo 44 del CGP.**

Asimismo, se insta al auxiliar de la justicia a fin de que se sirva tomar todas las medidas que estime pertinentes para garantizar la custodia y guarda del bien objeto de cautela, el cual tiene bajo su administración.

Finalmente, se conmina a la parte demandante para que preste toda la colaboración que llegue a requerir por el auxiliar de la justicia.

NOTIFÍQUESE
BEATRIZ EUGENIA URIBE GARCÍA
JUEZ

Firmado Por:

BEATRIZ EUGENIA URIBE GARCIA
JUEZ CIRCUITO
Juzgado 03 De Ejecución Civil Circuito De Medellín

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

5e2308eda9275b7d97ed77636e836476a78facce0465744ae881743eff7ae082

Documento generado en 12/04/2021 12:07:45 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**